LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2017
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN GENERAL"

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto, la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, como también fueron incorporado al Comité de Evaluación las siguientes personas: QI. María C. Paiva y Lic. Félix Arzamendia, para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Licitación Pública N° 02/2017 de "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EN GENERAL**".

ANTECEDENTES

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las normas cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso del presente llamado. Estas se citan a continuación:

El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EN GENERAL** para la Institución.

Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Los Decretos Nº 21909/03, 5174/05 y 3719/15 "Que Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 5554/2016 y sus Modificaciones "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" Vigente para el Ejercicio Fiscal 2017.

El Decreto Nº 6715/2017 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 5554/2016 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017".

La Resolución del Decanato N° 840/2017 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y autoriza el inicio del llamado.

La Resolución Nº 110/2015 del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.

La Resolución N° 1436/2017 del Decanato de la Institución por la cual incorpora al Comité de Evaluación a las siguientes personas: QI. María C. Paiva y Lic. Félix Arzamendia.

La cobertura presupuestaria para el pago de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EN GENERAL,** se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Públicas Nº 330.646, Fuente de Financiamiento 10 y 30 del Rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General".

El monto total previsto para el llamado es de Gs. 1.889.083.552.

Se realizó publicación en Periódicos de circulación Nacional

Se deja constancia que durante el proceso Licitatorio hubo Adendas.

En fecha dieciséis del mes de noviembre del dos mil diecisiete, se procedió al Acto de Apertura correspondiente al llamado por Licitación Pública N° 02/2017 de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EN GENERAL"**, se realizó la evaluación de las ofertas presentadas, siendo descalificada la empresa PROGESA, porque la póliza de mantenimiento de oferta no se encuentra foliada, ni firmada, ni sellada por el Representante Legal de dicha firma.

Empresa	Monto ofertado
PROVINDUS S.A	897.084.461.-
CHARPENTIER S.R.L.	1.459.399.500.-
SUMI SCIENTIFICS INSTRUMENTS	2.259.268.500.-
EXIMPAR S.R.L.	1.509.871.000.-
GBO MEDICAL	487.365.755.-
ALVOG S.A.	1.479.879.000.-
GRUPO EMPRESARIAL PREVEN – TEC S.A.	47.695.000.-
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.	357.550.000.-
IN SITU S.A.	776.170.000.-
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	456.910.000.-
HANDRUG INGENIERIA	1.773.874.000.-

EVALUACIÓN

Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en Pliego de Bases y condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

	Grupo Empresarial Preven – Tec S.A.	Charpentier SRL	Vicente Scavone & Cia. S.A.E.	GBO Medical	In Situ S.A.	Provindus SA	Handrug Ingeniería	SUMI Scientific Instruments	Eximpar SRL	Alvog SA	Droguería Italquímica SA
A) Formulario de Oferta *	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C) Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Físicas.											
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Patente municipal vigente	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
D) Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.											
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Patente municipal vigente	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
E) Oferentes en Consorcio.											
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

1- un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2- los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*											
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1- un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2- los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.											
Folletos o manuales de equipos donde detallen el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de los items ofertados, solicitadas en la presente Carta de Invitación, en caso de que los mismos se encontrasen en idioma distinto al castellano éstos deben estar traducidos al castellano.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Documento que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las instrucciones a los Oferentes.											
Contratos y recepciones finales de bienes de Equipos de Laboratorio similares a la presente licitación ofertadas de los últimos 3 años 2014, 2015 y 2016	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO											
Copia de Balance General de los tres últimos años 2014 2015 y 2016	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Certificado de Garantía de cada equipo por escrito por un tiempo no menor de un año	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Certificado del MIC	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 849/2015

Se procedió a verificar si los representantes de cada una de estas firmas figuran en los registros tanto del SINARH y como de la Función Pública:

GRUPO EMPRESARIAL PREVEN – TEC S.A.	230.897 507.666	• José María Griño • Ruth Mirian Monserrat de Kaplan	El Comité de Evaluación verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. • No se observan Registros Activos **Cumple**
CHAPENTIER S.R.L.	280557 905303 1526647	• Luis Martin Abente Brun • María Paloma Abente Pecci • Luis Francisco Abente Pecci	El Comité de Evaluación verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. • No se observan Registros Activos **Cumple**
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.	447.604 701.561 966.113	• Gustavo Rafael Coucchonal Caballero • Augusto José Scavonne Cárdenas • Ramón Darío Mundo Alderete	El Comité de Evaluación verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. • No se observan Registros Activos **Cumple**

GBO MEDICAL	4601610	• Iris Patricia Posada Fagundez	disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. • No se observan Registros Activos **Cumple**
IN SITU S.A.	5.117.487 3.020.939	• Erik Patricio Wuth Aguilera • Pamela Patricia Vargas Mancuello	El Comité de Evaluación verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. • No se observan Registros Activos **Cumple**
PROVINDUS S.A.	1962924 3971940 1194726 2982408	• Mario Tito Camacho • Andrea Techeira Tito • Víctor Bazán • Luis Tito	El Comité de Evaluación verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. • No se observan Registros Activos **Cumple**
HANDRUG INGENIERÍA	4022404	• Hugo Félix Benítez Peralta	El Comité de Evaluación verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. • No se observan Registros Activos **Cumple**
SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS	990840	• Sumijiro Takaoka	El Comité de Evaluación verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. • No se observan Registros Activos **Cumple**
EXIMPAR S.R.L.	232153 353579 309435	• Wolf W. Von Wedel P. • Horst Rese • Rolf R. Von Wedel P.	El Comité de Evaluación verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. • No se observan Registros Activos **Cumple**
ALVOG S.A.	152550 232956 985243 752922	• Arnaldo L. Olitte G. • Amalia M. Ruiz de Olitte • Luis R. Olitte • Maria E Olitte	El Comité de Evaluación verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. • No se observan Registros Activos **Cumple**
DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A.	266037 654153 1135487	• Blas A. Vazquez • Rita Da Silva de Vázquez • José Espínola	El Comité de Evaluación verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. • No se observan Registros Activos **Cumple**

A criterio de este Comité las firmas oferentes se encuentran totalmente habilitadas para contratar.

Queremos dejar constancia de que algunos organismos y entidades del Estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre funcionarios permanentes y de los contratados, es decir no reportan sus altas y bajas o en otros casos no cargan los datos de los funcionarios en el SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo las municipalidades, gobernaciones, binacionales u otros OEE; como también existen otras instituciones del Estado que han dado cumplimiento en la remisión de los datos, pero los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dicho sistema no es absoluta, Así mismo, mencionamos que los oferentes han declarado bajo fe de juramento no estar comprendidas en las inhabilidades del Art. 40 y 20 de la Ley N° 2051/03.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, este Comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultantes de los datos consignados en el sistema utilizado, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015.

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS · VITA IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

De acuerdo a lo que solicita el Pliego de Bases y Condiciones:

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. **CUMPLE**
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. **CUMPLE**

d) Experiencia:

- Deberá presentar evidencia documentada de contratos contraídos con anterioridad. **CUMPLE**

CAPACIDAD FINANCIERA

Nº	Empresas	**Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 últimos años.	**Endeudamiento**: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de 3 últimos años.	**Rentabilidad**: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.
1	PROVINDUS S.A	190,43	0,02	0,15
2	CHARPENTIER S.R.L.	10,99	0,09	0,82
3	SUMI SCIENTIFICS INSTRUMENTS	2,84	0,51	1.82
4	GRUPO EMPRESARIAL PREVEN – TEC S.A.	3.7	0.20	0.14
5	EXIMPAR S.R.L.	5,31	0,26	4,76
6	GBO MEDICAL	1.60	0,48	14,8
7	ALVOG S.A.	4,07	0,24	41,57
8	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	2,79	0,22	19
9	HANDRUG INGENIERIA	15,97	0,08	0,74
10	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.	3.67	0.25	0.10
11	IN SITU S.A.	2.88	0.13	0.30

SE HA REALIZADO CORRECCION ARITMÉTICA.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tras la Evaluación General de las Ofertas y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 16 y 32 de la Ley 2051/03, para el análisis Técnico y Económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EN GENERAL"**, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación a la empresa que ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado de menor o mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá o solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por lo Convocante y difundido con el llamado o contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no seo suficiente paro justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Dentro de este contexto hemos enviado notas a las siguientes empresas HANDRUG Ingeniería, PROVINDUS S.A., EXIMPAR S.R.L., ALVOG S.A., CHARPENTIER S.R.L., GBO MEDICAL, GRUPO EMPRESARIAL PREVEN – TEC S.A., IN SITU S.A. Y SUMI Scientific Instruments, quienes contestaron en tiempo y forma constatando que los precios presentados en sus ofertas se encuentran dentro del rango de las referidas Resoluciones de la DNCP N° 956/16 y la modificación en la 1173/16.

Conforme a lo expuesto el Comité de Evaluación constato que las Ofertas realizadas por las Empresas citadas más arriba se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Análisis y Evaluación: se procedió a la evaluación precisa en base a la metodología del presente proceso, en las Leyes y Reglamentos de Contrataciones Públicas, verificando que la misma se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución:

Se analizó el cuadro comparativo de precio ofertado, teniendo en cuenta que la forma de adjudicación del Llamado es por ítems, se realizó el análisis minucioso para llevar a cabo una buena adjudicación.

Empresa	Ítems Adjudicados	Motivo de la Adjudicación
PROVINDUS S.A	**1, 26, 50 y 80**	Se ajusta a las Especificaciones Técnicas
CHARPENTIER S.R.L.	**4, 15, 35, 70 y 76**	Se ajusta a las Especificaciones Técnicas
SUMI SCIENTIFICS INSTRUMENTS	**5, 11, 28 y 44**	Se ajusta a las Especificaciones Técnicas
GRUPO EMPRESARIAL PREVEN – TEC S.A.	**34, 67, 68 y 69**	Se ajusta a las Especificaciones Técnicas
EXIMPAR S.R.L.	**7, 12, 14, 16, 17, 29, 52 y 53**	Se ajusta a las Especificaciones Técnicas
GBO MEDICAL	**24, 31 y 73**	Se ajusta a las Especificaciones Técnicas
ALVOG S.A.	**8, 9, 21, 22, 23, 32, 33, 38, 41, 55, 59, 60, 71, 72 y 74**	Se ajusta a las Especificaciones Técnicas
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	**77, 78 y 81**	Se ajusta a las Especificaciones Técnicas
HANDRUG INGENIERIA	**2, 3, 6, 10, 43, 49, 51, 62, 64, 65, 75 y 83**	Se ajusta a las Especificaciones Técnicas
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.	**54**	Se ajusta a las Especificaciones Técnicas

IN SITU S.A.	**46, 47 y 82**	Se ajusta a las Especificaciones Técnicas

ÍTEMS NO ADJUDICADOS

Los items no adjudicados son los números: **13** porque la empresa Handrug no cumple con la dimensión solicitada y la empresa Eximpar no cumple con el rango de temperatura, **18** porque la empresa Alvog S.A. no cumple con el número de resoluciones solicitado y las empresas In Situ S.A., Charpentier S.R.L y Provindus S.A. no cumplen con la capacidad, **19** porque la empresa Vicente Scavone & CIA es la única empresa que cotizo y finalmente no es el equipo solicitado, **25** porque la empresa Handrug S.A. ofreció un producto en el cual no incluye la mesada como esta solicitada, la empresa Sumi Scientific Instruments no ofrece la mesada de acero inoxidable como es el pedido y la Charpentier S.R.L ofrece el producto sin mesada, **27** porque las empresas que cotizaron el producto que fueron Handrug Ingeniería y Eximpar S.R.L no cumplen con el rango de temperatura solicitada, **40** porque Charpentier S.R.L, siendo la única empresa que cotizo no cumple con la dimensión de la cuba y el **79** porque la única empresa que cotizo, Sumi Scientific Instruments, presento el producto eléctrico y lo solicitado sería con presion de agua, de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 2051/03 **"Articulo 30 – DECLARACION DE LICITACION DESIERTA,** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***b)*** *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o apartara sustancialmente de ellas.."*

Los items **20**, **30**, **36**, **37**, **39**, **42**, **45**, **48**, **56**, **57**, **58**, **61**, **63**, y **66** no fueron cotizados por ninguno de los oferentes, razón por la cual se declara desierto de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 2051/03 **"Articulo 30 – DECLARACION DE LICITACION DESIERTA,** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***a)*** *que no se hubiera presentado oferta alguna;"*

El Sistema de Adjudicación de la presente es por Ítems.

Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, precedentemente y analizado el Cuadro Comparativo de Precios y considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación del llamado por Licitación Pública N° 1/2017 de "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EN GENERAL"** se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Públicas Nº 330.646, Fuente de Financiamiento 10 y 30 del Rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", a las Empresas:

Empresa	Ítems Adjudicados	Monto Adjudicado
PROVINDUS S.A	**1, 26, 50 y 80**	113.555.260.-
CHARPENTIER S.R.L.	**4, 15, 35, 70 y 76**	135.464.000.-
SUMI SCIENTIFICS INSTRUMENTS	**5, 11, 28 y 44**	151.708.000.-
GRUPO EMPRESARIAL PREVEN – TEC S.A.	**34, 67, 68 y 69**	47.695.000.-
EXIMPAR S.R.L.	**7, 12, 14, 16, 17, 29, 52 y 53**	109.407.000.-
GBO MEDICAL	**24, 31 y 73**	107.840.400.-
ALVOG S.A.	**8, 9, 21, 22, 23, 32, 33, 38, 41, 55, 59, 60, 71, 72 y 74**	379.270.000.-
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	**77, 78 y 81**	13.000.000.-
HANDRUG INGENIERIA	**2, 3, 6, 10, 43, 49, 51, 62, 64, 65, 75 y 83**	512.380.000.-
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.	**54**	3.980.000.-
IN SITU S.A.	**46, 47 y 82**	247.510.000.-

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.	**54**	3.980.000.-
IN SITU S.A.	**46, 47 y 82**	247.510.000.-

Monto total adjudicado es de Gs 1.821.809.660.-

La recomendación del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas poseen la **capacidad técnica legal, solvencia requerida, experiencia necesaria** y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta los principios generales de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, ccumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los **seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete** por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic. Félix Arzamendia
Técnico

Ql. María C. Paiva
Técnico

Lic. Héber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

Sr. Julio Sosa Brítez
Jefe Dpto. Presupuesto